



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL



REF: Autoriza Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículo Placa Patente TLVR-42, mediante Trato Directo a Concesionario Oficial de la Marca NISSAN.

VISTOS

- a) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Lo dispuesto en el artículo 8 bis letra f), numeral 1), de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el artículo 71 numeral 7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 8571 de fecha 06/12/2024 que indica la asunción al cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco de la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 10216 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal Año 2026.
- f) Antecedentes de Adquisición del Bien: El Decreto Alcaldicio N° 003092 de fecha 16 de mayo de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Antuco, que autorizó la adquisición de los vehículos; y la Orden de Compra N° 980313-78-CM24, mediante la cual se perfeccionó la compra por catálogo del vehículo municipal Placa Patente TLVR-42, modelo Nissan Versa Sense MT 2024, al proveedor Sres. Salinas y Fabres Sociedad Anónima.
- g) La Resolución Exenta N° 306-B de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), que aprueba las Bases de Licitación del Convenio Marco de Vehículos y Maquinarias ID 2239-8-LR23.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco, mediante el Decreto Alcaldicio N° 003092 de fecha 16 de mayo de 2024, autorizó la adquisición de 02 vehículos Sedán para uso de



OBBC



CRP





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL



esta casa edilicia a través de la Tienda Virtual de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público, formalizándose la operación con la emisión y aceptación de la Orden de Compra N° 980313-78-CM24. Uno de dichos bienes corresponde al vehículo asignado a operaciones municipales, Marca Nissan, Modelo Versa Sense MT, Año 2024, Placa Patente Única TLVR-42. Que, actualmente se presenta la necesidad imperiosa de realizar la mantención preventiva correspondiente al servicio de los 60.000 kilómetros de la citada unidad, con el fin de asegurar su óptimo rendimiento técnico y seguridad en los traslados cotidianos de la institución.

- b) Que, con el propósito de acreditar formalmente la procedencia del Trato Directo y el resguardo del patrimonio municipal, se incorpora el argumento contractual principal de la compra: Según consta en el ID Comprobante 1131 de las Condiciones Comerciales de fecha 22-08-2023 y lo estipulado de forma vinculante en el punto 6.2.2 de las Bases de Licitación de la Resolución Exenta N° 306-B de ChileCompra, la oferta técnica de la marca exige obligatoriamente una pauta de mantenciones periódicas en talleres oficiales para mantener vigente la garantía de fábrica, la cual se extiende por 100.000 kilómetros o 36 meses (lo que ocurra primero).
- c) Que, la ejecución de servicios o manipulaciones técnicas fuera de la red de concesionarios oficiales de la marca acarrearía la pérdida inmediata de la citada garantía, desprotegiendo los componentes mecánicos y electrónicos del automóvil.
- d) Que, tras revisar el registro de la red oficial, el proveedor y servicio técnico autorizado de la marca Nissan más cercano a la comuna de Antuco corresponde a la empresa DIFOR CHILE S.A., ubicada en Avenida Alemania N° 951, ciudad de Los Ángeles, quien ha emitido el Presupuesto N° 1018070 de fecha 06 de agosto de 2026, por un valor total de \$326.615. IVA incluido, para el vehículo PPU TLVR-42.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de Mantención correspondiente a los 60.000 kilómetros del vehículo municipal Placa Patente TLVR-42, modelo Nissan Versa MT 4X2 1.6", con el proveedor DIFOR CHILE S.A., por concurrir razones de estricta compatibilidad técnica y obligación de vigencia de garantía de fábrica, de conformidad con el artículo 8 bis letra f), numeral 1), de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 numeral 7 letra a) de su Reglamento.



OBBC



CRP





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL



2. **GENÉRESE** una Orden de Compra al proveedor DIFOR CHILE S.A., RUT N° 96.918.300-5, domiciliado en Avenida Alemania N° 951 de la ciudad de Los Ángeles, por un monto total de \$326.615 (Trescientos veintiséis mil seiscientos quince mil pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo 22: "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem 06: "Mantenimiento y Reparaciones"; Asignación 002: "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"; Área de Gestión 01: "Gestión Interna", del Presupuesto Municipal vigente.
4. **INFÓRMESE** la presente contratación en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y en cumplimiento de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información Pública

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



OBBC



CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
13-08-2026 16:29

13-08-2026 15:54
URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/vBIeHwUpVkfLLK>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 13=08-2026

